

Quórum. Revista de pensamiento iberoamericano

ISSN: 1575-4227 quorum@uah.es Universidad de Alcalá España

Garranzo, Rafael; Gómez Climent, Laura
La reconstrucción de las sociedades post-conflicto. Guatemala después de los Acuerdos de Paz
Quórum. Revista de pensamiento iberoamericano, núm. 14, primavera, 2006, pp. 161-177
Universidad de Alcalá
Madrid, España

Disponible en: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=52001415



Número completo

Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



La reconstrucción de las sociedades post-conflicto. Guatemala después de los Acuerdos de Paz

RAFAEL GARRANZO Consejero de la Embajada de España en Washington LAURA GÓMEZ CLIMENT Programa PNUD en Timor Este

RESUMEN

La evaluación de los procesos de reconstrucción en las sociedades postbélicas puede realizarse desde diversos enfoques. En diciembre del 2006 se cumplirán 10 años desde la firma de los Acuerdos de Paz de Guatemala. Con tal motivo, el artículo reflexiona sobre tres dilemas a los que deben enfrentarse las sociedades en una etapa postbélica: el dilema entre construir la nueva fase de la vida política sobre la reclamación de la justicia de quienes cometieron abusos a los derechos humanos o un acuerdo político que limite el ámbito de la reclamación judicial. Un segundo dilema viene planteado por la existencia de cementerios clandestinos y la necesidad de llevar adelante una política de exhumaciones de las víctimas de la guerra. El tercer dilema tiene que ver con los discursos con los que las sociedades post-bélicas explican y dan sentido a la violencia sufrida.

Palabras clave: Guatemala, Acuerdos de Paz, reconstrucción, luto, justicia, violencia, consenso.

ABSTRACT

There are several perspectives that can be used to evaluate the reconstruction of societies that have experienced internal conflict. In December of 2006 we will celebrate the 10th anniversary of the signing of the Peace Accords in Guatemala. In that light, the article examines the three dilemmas that societies confront after conflict: the dilemma between building the new phase of the political life on the claims for justice to be applied to those who abused human rights and the option of creating a political agreement limiting the possible judicial claims. The second dilemma is created by the existence of clandestine graveyards and the need to practice exhumations of war victims. The third dilemma is related to the rhetoric with

which the post-conflict societies explain and make sense of the violence suffered.

Key words: Guatemala, the peace agreements, reconstruction, mourning, justice, violence, consensus.

SOCIEDADES POST CONFLICTO

En diciembre de 2006, los Acuerdos de Paz de Guatemala cumplirán diez años desde su firma y habrán pasado algo más de veinte desde los años álgidos de la violencia. Será, sin duda, un momento para hacer balance de lo conseguido en el proceso de reconciliación y reconstrucción nacional, que nacía tan esperanzadoramente con la firma de los Acuerdos¹.

A la hora de realizar un balance sobre los resultados de un proceso de paz, los analistas han tomado en ocasiones, como términos de referencia para la evaluación, el mandato recibido por los negociadores. Una aproximación más ambiciosa valora los resultados en función del cumplimiento de los objetivos contenidos en los Acuerdos de Paz, firmados entre las partes. Otros autores realizan la valoración no tanto sobre el contraste entre los documentos (mandatos o acuerdos de paz), sino en la observación de si el proceso ha conducido o no a detener la violencia. Finalmente, hay quien valora los resultados en función de si la dinámica puesta en marcha ha servido o no para corregir las causas políticas, económicas o sociales que originaron los hechos de violencia².

El proceso de paz en Guatemala, como el de El Salvador, se insertó en la nueva generación de acuerdos de paz que no se limitan a perseguir el fin de la violencia, sino que incluyen entre sus objetivos reformas institucionales y socioeconómicas que corrijan las causas del conflicto armado³. Varias han sido las valoraciones realizadas sobre este proceso de paz, optándose normalmente por una valoración mixta en la que se reconocen ciertos éxitos al proceso, como el fin de la lucha armada, el retorno y reasentamiento de la población desplazada, la incorporación a la vida política de la guerrilla, o la disminución del tamaño e influencia del ejército, a la vez que se realiza una valoración más crítica sobre el cumplimiento de otros objetivos, como las transformaciones socioeconómicas o las reformas institucionales⁴.

Las páginas que siguen proponen una reflexión sobre la manera en la que Guatemala ha reaccionado ante tres dilemas, a los que tienen que hacer frente las sociedades que emergen de un período de conflicto armado interno.

Como en los casos de Camboya, de Ruanda, Bosnia, Kósovo o Timor-Leste, la sociedad guatemalteca se enfrentó a la nueva etapa política debiendo resolver el dilema de alcanzar una *salida penal vs. política* respecto a los crímenes cometidos en el pasado.

Por otro lado, un conflicto armado que produjo 150.000 muertos, 50.000 desaparecidos y más de 1 millón de desplazados y del que hay constancia de 669 masacres⁵, ha de enfrentar el reto planteado por los *restos de las víctimas*, que permanecen enterrados en cementerios clandestinos.

Finalmente, el Gobierno y la sociedad civil de Guatemala deben avanzar en el *proceso de consenso de una narración interpretativa* de los hechos del pasado, que proponga una explicación sobre el sentido de la violencia padecida y que sirva de base para la construcción de una sociedad capaz de superar la cultura del enfrentamiento.

Ninguno de estos tres dilemas ha encontrado una única solución en los procesos de reconstrucción de las sociedades post-conflicto. El dilema entre justicia o pacto, quizá el más estudiado y discutido, ha sido resuelto en función de variables como el equilibrio político de fuerzas existente en el momento de la paz o, también, en función de si el conflicto enfrentó a dos bandos, ambos responsables de atrocidades, o si, por el contrario, la violencia fue monopolio o instrumento utilizado principalmente por uno de los contendientes. También influye el tiempo transcurrido desde que finalizó el conflicto o la emergencia de liderazgos políticos que puedan canalizar proyectos de reconciliación.

Por otro lado, para los familiares de los fallecidos, la imposibilidad durante los años de violencia de enterrar a sus seres queridos añadía una causa más de sufrimiento al dolor provocado por su muerte. La sensación de no haberse despedido, de no haber podido honrarles adecuadamente, dándoles sepultura, produce ansiedad, dolor e impide cerrar el ciclo del luto. «Los muertos —recuerdan permanente-

mente los familiares— nos pertenecen» y el Gobierno tiene el deber de facilitar las exhumaciones, la identificación y el retorno de los restos a los cementerios deseados por los familiares.

Finalmente, ninguna sociedad puede reconstruirse tras años de violencia sin un esfuerzo común de construir un sentido e interpretar el pasado. ¿Qué sucedió? ¿Por qué sucedió? ¿Quiénes fueron responsables? ¿Qué identidad se desea construir de aquí en adelante?

Ahora bien, ¿es posible construir una narración compartida por todos? Y, para el caso de Guatemala, ¿qué sentido están construyendo los ciudadanos y el Gobierno sobre la época de la violencia, a través de las narraciones, monumentos, ceremonias y actos conmemorativos?

Cuando, en diciembre de 2006, se conmemoren los diez años de la firma de los Acuerdos de Paz, los guatemaltecos tendrán que valorar qué respuesta han dado a cada uno de los tres dilemas, si ésta se encuentra a la altura de las expectativas de entonces y si salda la deuda contraída con las víctimas.

EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN EN GUATEMALA

Durante las negociaciones de paz, se acordó la creación de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), cuyo objetivo era determinar las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado, esclarecer sus causas y consecuencias, así como hacer recomendaciones concretas para prevenir abusos en el futuro. Previo al informe elaborado por la CEH, la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala publicó un primer informe sobre violaciones a los derechos humanos durante el conflicto, resultado de un proyecto ínterdiocesano de Recuperación de la Memoria Histórica (REMHI). Dos días después de su publicación, el obispo Monseñor Juan Gerardi fue asesinado en su casa de Ciudad de Guatemala, en lo que, con casi total unanimidad, se considera un crimen político.

La Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), en su informe «Guatemala: Memoria del silencio», al estudiar las causas del conflicto, subrayaba la vinculación entre pobreza y violencia y establecía los antecedentes históricos del conflicto armado, enmarcado entre 1962, con el surgimiento del primer grupo guerrillero, y 1996, con la firma de los «Acuerdos de Paz firme y duradera».

En una revisión de las circunstancias que dieron origen a la violencia, la CEH se refería al carácter antidemocrático de la tradición política guatemalteca, los efectos de su estructura económica de hacienda —base de multitud de exclusiones—, la persistencia de valores en torno al racismo, la ausencia de espacios de participación social y política, así como la debilidad y parcialidad del sistema judicial, incapaz de garantizar el cumplimiento de la ley ni el respeto de los derechos de sus ciudadanos. A todos estos factores añadía una serie de detonantes internos y externos, entre los que hacía alusión a la guerra fría y al triunfo de la revolución cubana.

Como saldo de este período de violencia, 200.000 víctimas, entre desaparecidas o muertas, de las cuales el 97% son atribuibles al ejército, poniendo de manifiesto la absoluta desproporción de la respuesta represiva del Estado en relación a la fuerza militar de la insurgencia.

La etapa más violenta y sanguinaria tuvo lugar con los gobiernos de los generales Romeo Lucas García y Efraín Ríos Montt, quienes concentraron todos sus esfuerzos en «la aniquilación del enemigo interno», entre 1979 y 1983. En estos años, en un clima generalizado de represión, el ejército vinculó a las comunidades indígenas con la guerrilla, lanzando una agresión masiva contra la población maya, basada en esta identificación, independientemente de su real participación en la guerrilla, e ignorando su condición de población civil, no combatiente. Con estos ataques se buscaba no sólo quebrar las bases sociales de la guerrilla, sino modificar los valores que debían servir de base para la cohesión y acción colectiva de las comunidades.

Una adecuada comprensión del terror de Estado, por otro lado, no debe limitarse a las operaciones militares, sino que debe referirse a otros mecanismos empleados, como la impunidad de los victimarios, las extensas campañas de criminalización de las víctimas, y la implicación forzada de la población civil en la ejecución efectiva de las atrocidades, a través de la creación de Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), así como a las políticas de concentración de la población en las llamadas aldeas modelos.

Mediante las masacres y las denominadas operaciones de tierra arrasada, se exterminaron por completo comunidades mayas, se destruyeron sus viviendas, su ganado, cosechas y otros elementos de supervivencia. La CEH registró 626 masacres planificadas por las fuerzas del Estado.

La estrategia contrainsurgente no sólo dio lugar a la violación de derechos humanos fundamentales, sino que también se esforzó en que su ejecución fuera extremadamente cruel. En la mayoría de las masacres se han encontrado evidencias de múltiples atrocidades que antecedieron, acompañaron o siguieron a la muerte de las víctimas, como el asesinato de niñas y niños, a quienes dieron muerte en ocasiones golpeándolos contra paredes o arrojándolos vivos a fosas sobre las que lanzaron más tarde los cadáveres de los adultos, la apertura de los vientres de mujeres embarazadas o los empalamientos.

a) El dilema de la justicia: salida política vs. penal

Con el fin de la violencia las sociedades se enfrentan al dilema de construir la nueva fase de la vida política a través de la justicia, exigiendo la depuración de las responsabilidades de aquellos que cometieron abusos contra los derechos humanos, o bien optando por un acuerdo político que cierre la reclamación de justicia, ya sea a través de la amnistía o simplemente a través de la inacción de la justicia.

El discurso teórico general dominante argumenta que revelar la verdad constituye una valiosa aportación a la reconciliación nacional y que es, en sí misma, un acto de resarcimiento de las víctimas. Sobre lo que no existe igual consenso es sobre la oportunidad de reclamar, de manera general, responsabilidades penales a los culpables.

En la práctica, la solución del dilema depende de muchos factores, si bien la opción de la amnistía aparece cada vez más difícil de llevar adelante y, por otro lado, nada garantiza que no sea revisada en el futuro. Otras opciones a medio camino son las planteadas por las Comisiones de la Verdad, que, a partir de la experiencia sudafricana, abren las vías para la investigación de los hechos, permitiendo que las víctimas puedan dar testimonio de la violencia sufrida, señalando responsabilidades colectivas (no individuales) y dándoles la posibilidad de solicitar el perdón por la violencia de la que fueron responsables.

En cualquier caso, incluidas aquellas situaciones en las que es factible llevar adelante una respuesta judicial, cabe plantearse cuál es el límite que debe establecerse en este proceso de reclamación de res-

ponsabilidades. Varios autores han planteado la necesidad de fijar límites, en unos casos por razones prácticas, ante la imposibilidad de llevar adelante unos juicios que debieran ser masivos, o, en otros casos, por razones de oportunidad política.

Es, efectivamente, factible que una sociedad decida renunciar del todo, o en parte, a la exigencia de una respuesta judicial a su pasado. Es una opción legítima y, quizá en ocasiones, políticamente prudente. Pero tiene el sentido de legitimidad y prudencia cuando es consecuencia de un proceso de libre decisión política y no la imposición de un determinado equilibrio de poder.

En un estudio comparativo sobre las políticas de guerra, paz y memoria en América Central⁶, Rachel Sieder expone que, cuando la transición hacia la democracia es negociada, como en el caso de Guatemala, donde además la guerrilla se presentaba a la negociación muy debilitada en su capacidad militar, resulta realmente difícil un cambio en el equilibrio imperante capaz de restar poder real a la élite autoritaria saliente. También afirma que si la dictadura en proceso de extinción ha sido gobernada por el ejército, éste siempre conserva cierto poder de coacción y sometimiento de la autoridad civil. A este argumento añade el hecho de que, en sociedades étnicamente divididas, como la guatemalteca, la dominación social y económica de la minoría que dirigió la dictadura persistirá durante años, por muy eficaces que puedan ser las posibles políticas de igualdad de oportunidades en la nueva democracia.

En Guatemala, la Ley de Reconciliación Nacional de 1996 protegía de la acción de la justicia a los responsables de violaciones de derechos humanos, eximiéndoles de toda responsabilidad criminal. Sin embargo, esta ley excluía explícitamente delitos condenados internacionalmente, como los de tortura, genocidio o desaparición forzada.

En este contexto, si bien el mandato de la CEH resultaba relativamente débil, sus conclusiones no lo fueron, afirmando que, entre 1981 y 1983, el Estado llevó a cabo una política de genocidio contra la población indígena que los miembros de la Comisión no consideraron amnistiada por la Ley de Reconciliación Nacional de 1996, por lo que no existía ningún impedimento para investigar y sancionar tales crímenes del pasado. En la práctica ha habido muy pocas excepciones a una regla general de impunidad.

A finales del 2004, MINUGUA presentó su informe sobre la verificación del debido proceso en los casos de masacres, cometidas durante el enfrentamiento armado interno y señaló con preocupación la ausencia de una política activa por parte del Estado para la investigación de las masacres y los delitos de lesa humanidad, así como la práctica habitual de las instituciones del sistema de justicia para obstruir los procesos.

Por otro lado, la ineficacia del sistema judicial, durante el enfrentamiento armado de Guatemala, generó una fundamentada y profunda desconfianza en la sociedad, convirtiéndose en uno de los principales obstáculos para consolidar un auténtico Estado de Derecho. Los organismos de justicia se plegaron, por acción u omisión, a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad imperante, permitiendo que la impunidad se convirtiera en uno de los principales mecanismos para generar y mantener el terror. De modo que una de las tareas más complejas del proceso de paz pasa por recuperar esta confianza perdida, reformando el sistema de justicia y volviéndolo útil y creíble para toda la población.

Ante este escenario, los familiares de las víctimas y supervivientes de las masacres, apoyados por organizaciones de la sociedad civil, optaron, con suerte diversa, por buscar el apoyo internacional, recurriendo al sistema interamericano de justicia, así como a la Justicia española.

Como fruto de estas iniciativas, en noviembre del 2004, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictaminó, en relación a la masacre de Plan Sánchez (aldea de la Baja Verapaz en la que, el 18 de julio, unos 250 campesinos, principalmente mujeres y niños, fueron asesinados), a favor de las víctimas, exigiendo un reconocimiento público de los hechos por parte del Estado, además del pago de ocho millones de dólares en concepto de resarcimiento económico. Antes de llegar al órgano regional, la denuncia había sido presentada ante las autoridades nacionales. En el expediente facilitado a MINUGUA no constaba respuesta alguna del Ministerio de Defensa a los requerimientos de información de las autoridades judiciales y ningún agente del Estado fue llamado a declarar, por lo que ninguna persona fue jurídicamente vinculada a la investigación. Finalmente, el 18 de julio de 2005, con ocasión del 23 aniversario de la masacre, se realizó un acto conmemorativo en la aldea presidido por el vicepresidente

Eduardo Stein, en la que se pidieron disculpas por las acciones del Ejército.

b) El dilema del luto: los cementerios clandestinos

Un segundo dilema al que han de hacer frente las sociedades en las etapas post-conflicto tiene que ver con los restos de los desaparecidos.

Para poder cerrar el ciclo abierto por la violencia es necesario llevar a cabo una identificación de las víctimas, que permita devolver los restos a sus familiares para que puedan enterrarlos en sus cementerios locales. Para ello, es necesario poner en marcha una decidida política de exhumaciones. Estas exhumaciones presentan un triple aspecto: hay en ellas una dimensión administrativa, en cuanto a quién inicia el proceso y quién lo autoriza. Una dimensión política, en la medida en que de las mismas se extrae información objetiva sobre cómo se produjo la muerte de los allí enterrados. Y, por último, la exhumación tiene una dimensión psicológica y cultural, al permitir a los familiares cerrar adecuadamente el ciclo del luto y dar su testimonio sobre cómo se desarrollaron los hechos, con el indudable valor que esto conlleva para la sanación individual y colectiva.

Algunas de las experiencias más positivas en escenarios post-conflicto tienen que ver con la respuesta que se da a este dilema, como recientemente se ha puesto de manifiesto en Bosnia, con la creación de una comisión conjunta, sin distinción de lazos étnicos o políticos, para llevar adelante una política común de exhumaciones.

En las conclusiones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH), se señalaba la necesidad de que el Gobierno diera apoyo a los familiares de las víctimas, a través de una política activa de exhumaciones, así como la presentación ante el Congreso de un proyecto de Ley de Exhumaciones que estableciera procedimientos ágiles y rápidos para las mismas. Estas exhumaciones deberían llevarse a cabo, señalaba la CEH, con pleno respeto de los valores culturales, de la dignidad de las víctimas y la de sus familiares «entendiendo la exhumación no sólo como un trámite técnico-jurídico, sino, sobre todo, como una medida de reparación individual y colectiva»⁷.

La CEH reclamaba igualmente que los restos y cuerpos de las víctimas fuesen entregados a sus familiares «para darles un entierro

digno acorde con la cultura propia de cada uno de ellos» y que se promoviera y apoyara el trabajo de las organizaciones no gubernamentales especializadas en antropología forense y en la investigación e identificación de restos humanos.

Hasta el momento, sin embargo, las exhumaciones que se han desarrollado han sido fruto principalmente de iniciativas particulares más que de iniciativas públicas. La normativa actual exige que se plantee una demanda ante el Tribunal Supremo para iniciar una exhumación que, de aprobarse, pasa a la Corte de Apelaciones. Aprobada por ésta, pasa al Tribunal de Primera Instancia, quien dicta la orden al Juez de Paz y éste, a su vez, solicita el apoyo forense para llevar a cabo la exhumación, ya sea a través del médico forense de la localidad o a través del apoyo externo, básicamente la Federación Guatemalteca de Antropología Forense (FGAF).

En su informe de noviembre de 2004, la Misión de Naciones Unidas para la verificación de la Paz en Guatemala (MINUGUA) concluía que no se había diseñado, ni puesta en marcha, «una política activa de exhumaciones por parte del Ejecutivo».

MINUGUA reconocía que, en la mayoría de los casos, los Juzgados de Instancia Penal habían autorizado la realización de las exhumaciones que se les habían sometido, si bien matizaba que los solicitantes debieron hacer frente a largas esperas, «en la mayoría de los casos el Juzgado de instancia penal tardó un promedio de dos a seis meses en resolver la solicitud de realizar una exhumación»⁸, y, en algunos casos, a actitudes por parte de las autoridades que más bien parecían desincentivar las demandas, actuando incluso al margen de los procedimientos legales que debían ser aplicados ante la demanda, como la detención de una de las solicitudes por el Ministerio Público por no tener la autorización de la propietaria del terreno, adoptando una decisión que competía al juez⁹.

Las exhumaciones tienen igualmente un valor político, en la medida en que, gracias a las conclusiones de los forenses, se obtiene una descripción básica de la masacre que, como mínimo, puede poner en cuestión las versiones oficiales¹⁰. Por otro lado, los resultados de las exhumaciones pueden servir de base para las subsiguientes demandas judiciales.

En este contexto, es preciso reconocer el valor de aquellos ciudadanos que, a lo largo de estos años, han venido reclamando la realización de las exhumaciones, así como el de aquellos profesionales guatemaltecos (muy especialmente los profesionales de la Fundación Guatemalteca de Antropología Forense) y de quienes han colaborado con ellos¹¹.

Por el valor político y las posibles consecuencias judiciales que pueden extraerse de las conclusiones de los médicos forenses, no resulta extraño que éstos hayan sido objeto de presión y amenazas. En el año 2002 se citaba la existencia de 11 forenses que participaban o habían participado en las exhumaciones, con protección del Gobierno ante las creíbles amenazas de muerte que habían recibido¹². Las amenazas a algunos de estos forenses han seguido hasta la actualidad. Sin embargo, no han sido únicamente los forenses quienes han debido enfrentarse a estas amenazas. MINUGUA citaba igualmente las amenazas sufridas por algunos jueces, y son conocidas las intimidaciones que, en ocasiones, sufrían los propios testigos que participaban en las exhumaciones o en las declaraciones ante la CEH¹³.

Las exhumaciones, en último lugar, responden a la necesidad de los familiares de cerrar la herida abierta por la separación. Aunque es posible alegar que este deseo de realizar el ciclo del luto, con el entierro de los familiares caídos en la guerra, es una necesidad universal, es también frecuente leer afirmaciones sobre la importancia específica que tiene para la cultura maya el respeto de las tradiciones a la hora de enterrar a sus muertos.

Los testimonios de los que disponemos ponen claramente de manifiesto la ansiedad padecida por los campesinos mayas ante la imposibilidad de enterrar a los suyos. Mantener los cuerpos en los cementerios clandestinos significaba a sus ojos que «ellos todavía están en guerra, escondidos en las montañas. Queremos enterrarlos en el cementerio, para poder visitarlos, ponerles velas y encenderles candelas». «Antes de la exhumación —recuerda uno de ellos— yo sentía un peso o una carga que no me hacía sentir tranquilo. Sabía que ellos estaban abandonados y, cuando fui a ver el lugar, vi que había milpa encima de ellos. Eso me hizo sentir más tristeza. Me sentía culpable de estar vivo y porque no hacía algo» 14.

Los ritos y ceremonias vinculados a la muerte cumplen varias funciones. Constituyen parte de un discurso que integra la muerte en un universo simbólico cultural. Cumplen también una función terapéutica, creando procesos a través de los cuales dar forma a la expresión del dolor, haciendo más fácil salir del mismo. Cuando los campesinos que han sido víctimas de una masacre yacen enterrados en cementerios clandestinos, el proceso psicológico y cultural que desencadenan los ritos funerarios se frustra, dejando en los familiares de los asesinados emociones de responsabilidad y, en ocasiones, de culpa.

La exhumación permite sanar esa herida y, aunque probablemente todavía está pendiente de ser escrita la obra que ponga de manifiesto la complejidad simbólica y cultural de una exhumación, los testimonios y los estudios realizados nos muestran, en el caso de los mayas, que la ansiedad que precede a la exhumación deja lugar a una emoción y a unos símbolos que, en el momento de la exhumación, se relacionan predominantemente con los símbolos de la vida y con la idea del reencuentro. Al abrir la tierra, el lugar se llena de candelas y de flores, los testigos acuden acompañados de las fotos de los desaparecidos, les nombran, conjuran su presencia. Esta emoción parece influir incluso en los testigos que acompañan la ceremonia. Victoria Sanford se refería a este proceso: «Rather than the trepidation I had expected to feel about just being near the bones, I feel great tenderness because they seemed fragile, vulnerable, and somehow almost noble... Sometimes when we opened a new grave or if it was a damp day, a slight smell of life lingered. It wasn't a putrid smell; the earth had long since absorbed the rot of death»¹⁵.

El rescate de los cadáveres permite el reencuentro y, una vez realizado éste, puede, ahora sí, elaborarse el luto. Los restos son llevados a las iglesias donde se les acompaña con los ritos religiosos de la colectividad, que preparan para la separación. Adecuadamente enterrados, la brecha que quedó abierta por la brutalidad de la guerra procede a cerrarse y los familiares pueden, al menos en este aspecto, iniciar una nueva etapa.

c) El dilema de la interpretación de la violencia: núcleos de debate Si la exhumación y el posterior entierro pueden sentar las bases para cerrar el ciclo personal del luto, queda, sin embargo, sin resolver otro

de los dilemas a los que deben enfrentarse las sociedades post-con-

172 La actualidad Quórum 14

flicto, relativo a la elaboración de una interpretación que dé sentido a la violencia. Esa interpretación se construye a través de actos, ceremonias y símbolos que llevan consigo cierta significación, así como a través de las narraciones que se elaboran para interpretar los hechos del pasado¹⁶.

Los Acuerdos de Paz de 1996 recogían la necesidad de recordar y dignificar a las víctimas de la violencia, para crear una memoria histórica, individual y colectiva sobre la que construir la identidad nacional.

Dos años más tarde, el informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico dedicaba, en su capítulo de Recomendaciones, un apartado específico a las medidas para preservar la memoria de las víctimas. Entre ellas figuraba la declaración de un día conmemorativo: Día nacional de la dignidad de las víctimas de la violencia, la construcción de monumentos y parques públicos en memoria de las víctimas, y la asignación de nombres de víctimas a centros educativos, edificios y vías públicas.

En el 2004, cuando MINUGUA presentaba su revisión sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico, concluía que los avances en esta tarea conjunta eran escasos.

Una manifestación de la falta de consenso se puso de manifiesto a la hora de acordar la fecha para conmemorar el Día Nacional de la dignidad de las víctimas de la violencia. Determinadas organizaciones de la sociedad civil solicitaron que se estableciera el 25 de febrero, mientras que el Presidente de la República proponía el 26 de abril, fecha del asesinato de monseñor Gerardi. Por su parte, el Congreso emitió un decreto por el que se fijaba el 31 de marzo. La sociedad civil sigue celebrándolo cada 25 de febrero.

Respecto a la construcción de monumentos y parques públicos en memoria de las víctimas, los mayores esfuerzos han sido llevados a cabo por la sociedad civil. La Iglesia católica también ha hecho destacables contribuciones en este sentido, entre otros, en la Catedral metropolitana. Por parte de la Secretaría de la Paz, se han colocado placas conmemorativas en algunos lugares, principalmente en Ciudad de Guatemala.

En cuanto a la recomendación de poner nombres de víctimas a centros educativos, edificios y calles, no se ha avanzado demasiado. MINUGUA fue capaz de constatar tan sólo la asignación del nombre de Irma Flaquer a un tramo de una calle de la capital, en cumplimiento de una de las obligaciones asumidas por el Gobierno ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Con posterioridad, otra calle recibió el nombre de Myrna Mack, en memoria de la antropóloga asesinada el 11 de septiembre de 1990.

Por último, en el año 2003 hubo un concurso de propuestas para el diseño de un monumento a las víctimas. El proyecto elegido debía ser construido en el área de Parque Morazán, si bien la construcción seguía pendiente en el momento de publicación del informe de MINUGUA.

Pero junto a la elaboración de estos símbolos, monumentos y ceremonias, es en la confrontación de narraciones sobre la violencia donde se ponen más de manifiesto las escisiones de una sociedad y la existencia de proyectos de convivencia de cara al futuro, si bien cabe preguntarse hasta qué punto una sociedad escindida por la violencia puede llegar a una narración consensuada, que proporcione un único sentido a los hechos de violencia.

Naturalmente, las situaciones varían en cada caso. En los países ex comunistas o en los países resultantes de la escisión de la antigua Yugoslavia es poco probable que se llegue a una única versión de los hechos y para algunos autores, incluso, no es deseable¹⁷. Sin embargo, parecería que en otras situaciones, la brutalidad de la guerra (el predominio de los actos de violencia por un grupo específico contra una población civil indefensa) nos puede hacer pensar que es factible un juicio histórico claro y sin matices. ¿Cómo es posible, por ejemplo, debatir sobre el sentido del genocidio de entre 500.000 y 800.000 tutsis y hutus moderados a cargo de milicias y ciudadanos hutus? ¿Cómo pueden debatirse versiones en el caso de Guatemala, con cerca de 200.000 víctimas asesinadas principalmente por el Ejército?

Y, sin embargo, un repaso a la bibliografía sobre los conflictos pone de manifiesto determinados aspectos relacionados con el conflicto sobre los que no se alcanza el consenso. En el caso de Ruanda, algunos autores se niegan a tomar en consideración el testimonio de aquellos

hutus que explican su participación en las masacres, aludiendo a la guerra civil entre hutus y tutsis, por entender que con ello se aporta una explicación que se desliza de la comprensión a la justificación. Otros autores consideran que no contextualizar el genocidio, en este caso en el marco de la guerra civil, conduce a una distorsión histórica que inevitablemente afecta al juicio moral y político que hagamos al respecto¹⁸.

En el caso de Guatemala, podemos considerar que, a la hora de establecer una narración que dé sentido a la violencia, descubriríamos no menos de 4 núcleos en torno a los cuales se establecen estrategias narrativas contradictorias, núcleos que, con cierto riesgo de imprecisión, podemos considerar centrados en torno a la culpa, el sentido, la responsabilidad y su alcance. Para la construcción de estas estrategias narrativas se produce una mutua alimentación entre la bibliografía académica y los discursos políticos, periodísticos, textos educativos, actos simbólicos, a través de los cuales se transmite colectivamente una interpretación del pasado.

Hay un primer núcleo en torno a la culpa, y es el que enfrenta directamente las narraciones de los verdugos y de las víctimas. Porque una de las características que los testimonios pusieron de manifiesto fue la práctica, por parte del Ejército, a la hora de realizar una masacre, de hacerla preceder de una arenga a la población en la que se les responsabilizaba de la violencia que iban a sufrir por el apoyo dado a los guerrilleros. Frente a esa narración, los indígenas, que solicitaban testimoniar ante la CEH o para el proyecto REMHI, señalaban su inocencia y reclamaban su humanidad y deseaban con su testimonio desmentir las acusaciones vertidas en aquellas palabras que precedían a las masacres.

Un segundo núcleo puede estructurarse en torno al debate sobre el sentido histórico de esta violencia. Esta polémica enfrenta a quienes cifran el origen de la violencia en la necesidad de la sociedad de defenderse ante el riesgo de la toma del poder por grupos insurgentes, de naturaleza totalitaria, en una estrategia narrativa que enfocará la guerra en el contexto de la Guerra Fría, frente a quienes, a la hora de analizar las causas, pondrán el énfasis en las desigualdades sociales, la pobreza inadmisible en la que vive la mayoría de la población y la absoluta imposibilidad de llevar adelante las reformas por la vía política pacífica, al estar secuestradas las instituciones por los beneficiarios de una sociedad injusta.

Un tercer núcleo de debate gira sobre lo que podríamos denominar la responsabilidad por la violencia, suscitado por quienes consideran que la guerrilla tuvo responsabilidad política respecto a las masacres cometidas por el Ejército, al haber implicado a una población civil a la que no podía defender y a la que tampoco podía armar, frente a quienes consideran que la población se sumó voluntariamente (asumiendo con ello su propia responsabilidad) al proyecto insurgente y no reconociendo otra responsabilidad que la criminal de quienes realizaron las masacres.

Un cuarto núcleo de discusión, directamente ligado al anterior, enfrenta a quienes consideran que la violencia del Ejército fue básicamente instrumental, destinada a destruir la base social de la guerrilla, frente a quienes consideran que esta violencia acabó teniendo una finalidad propia, motivada por razones básicamente étnicas y racistas.

Este debate sobre el pasado tiene también un enorme peso e interactúa en los debates actuales de una sociedad que está en proceso de definir qué modelo de estado y de sociedad piensa adoptar. En este sentido, las controversias de las dos últimas décadas entre los etnicistas o culturalistas, frente a quienes defendían una alianza de clases entre mayas y ladinos pobres, encuentran una cierta continuidad, en la actualidad, en el debate entre modelos de convivencia basados en la interculturalidad y modelos de carácter multicultural¹⁹.

EL NECESARIO CONSENSO

En cualquier caso, esta aparente imposibilidad de consensuar una narración, ¿debe desanimar a las sociedades en el esfuerzo de buscar un terreno común? Nada hay que obligue a ello. La cuestión quizá radica en construir ese consenso sobre unos contenidos mínimos: el rechazo a la violencia, la inocencia de las víctimas y la responsabilidad de los victimarios. Y a partir de allí, lo que las sociedades deben compartir son unas reglas y espacios comunes de debate. Quizá lo que compete a los Gobiernos y a las sociedades no es alcanzar un consenso respecto a contenidos, sino sobre las reglas para el debate y la discusión. La creación de espacios que posibiliten la confrontación de versiones y la voluntad de someter nuestros argumentos al análisis de la razón. En definitiva, lo que es exigible es que renunciemos a tener creencias inconmovibles, basadas en la fe política, y aceptemos tener ideas sometidas al ejercicio de la razón.

- 1. El proceso de paz se inició en 1994 y condujo a una serie de acuerdos parciales de carácter sectorial hasta la firma final en diciembre de 1996.
- 2. Para una revisión de la literatura sobre la evaluación de los procesos de paz, «Evaluation issues in Peace Implementation», de George Downs and Stephen John Stedman, en *Ending Civil Wars*.
- 3. Ending civil wars, ed. by Stephen J. Stedman, D. Rothchild and Elizabeth M. Cousens
- 4. «Políticas de guerra, paz y memoria en América Central», Rachel Sieder, en Las políticas hacia el pasado. Juicios, depuraciones y olvidos en las nuevas Democracias, Alexandra Barahona, Paloma Aguilar y Carmen González. Ediciones Istmo, 2002. Stanley and D. Holiday «Broad participation, diffuse responsibility: peace implementation in Guatemala», en Ending Civil Wars.
- 5. La CEH señala la existencia de 669 masacres, de las cuales 626 pudieron ser atribuidas al ejército, y 32 a la URNG. MINUGUA. «Informe de verificación sobre el debido proceso en los casos de masacres cometidas durante el enfrentamiento armado interno». Noviembre 2004.
- 6. Rachel Sieder, «Políticas de guerra, paz y memoria en América Central». Las políticas hacia el pasado. Juicios, depuraciones y olvido en las nuevas democracias. Alexandra Barahona, Paloma Aguilar y Carmen González. Ediciones Istmo. Madrid. 2002
- 7. Guatemala: Memoria del silencio. Comisión de Esclarecimiento Histórico.
- 8. Informe de verificación sobre los procedimientos de exhumación en Guatemala (1997-2000). MINUGUA.
- 9. Informe de verificación sobre los procedimientos de exhumación en Guatemala (1997-2000). MINUGUA.
- 10. Victoria Sanford: Buried secrets: truth and human rights in Guatemala. Palgrave MacMillan, 2003.
- 11. Por ejemplo, Victoria Sanford, op. cit., y Jonathan Moller, Nuestra cultura es nuestra resistencia, Turner, 2004.
- 12. Victoria Sanford, op. cit.
- **13.** Véase «Diez años de trabajo de MINUGUA en Guatemala. Proceso de paz e informes de la misión». Victoria Sanford, *op. cit.* Dickinson, Beatriz Manz: «Paradise in ashes: a Guatemalan journey of courage, terror and hope»
- 14. Jonhatan Moller, op. cit.
- 15. Victoria Sanford, op. cit.
- **16.** Por ejemplo: *Sites of memory, sites of mourning: The Great War in European Cultural History,* Jay Winter, Cambridge University Press, 1995.
- 17. Ignatieff. El honor del guerrero. Taurus, 1999.
- 18. «Machete season. The killers in Rwanda speak», Jean Hatzfeld. Farrar Straus Giroux. Y «Ordinary Men», *The Washington Post*, 21 agosto 2005.
- 19. The Rigoberta Menchu Controversy, Arturo Arias, ed. University of Minnesota, 2001. Gustavo Palma, Charles R. Hale y Clara Arenas, *Identidades y racismo en Guatemala*, AVANCSO, 1999. Mario Roberto Morales, *La articulación de las diferencias o el síndrome de Maximón*, FLACSO, 1999; y «Menchú alter Stoll and the Truth Commission», en Arturo Arias, ed.